





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, el Área de Asesoría Legal, señala que en relación al error material, el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*. Asimismo, señala que el numeral 212.2 del artículo 212 acotado, establece que *la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*. En ese sentido, tratándose de un error material contenido en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 100-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR, corresponde que la rectificación se realice también mediante Resolución Directoral;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina, respecto a la potestad correctiva de la Administración Pública concluye que: (...) *los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (...)*;

Que, en ese sentido, corresponde la emisión del acto resolutorio que rectifique el error material del Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 100-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR, conforme a los fundamentos expuestos por el Área de Asesoría Legal;

De conformidad con los literales g) y h) y del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Rectificación de error material del Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 100-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 08 de noviembre del 2021**

Rectificar el error material contenido en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 100-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 08.11.2021, debiendo ser conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución Directoral.



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

La rectificación descrita en el párrafo precedente, surte efectos desde la emisión de la Resolución Directoral N° 100-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

### **Artículo 2.- Difusión**

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

*Documento firmado digitalmente*

---

**Por: Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural

**ANEXO N° 01**  
**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 100-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR**  
**DATOS GENERALES DEL PROYECTO N°059-2020-CUS/VMVU/PNVR**

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N° 127 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCOCANCHA - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEPARTAMENTO DE CUSCO	N° 059- 2020/CUS/VMVU/PNVR	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	CENTRO POBLADO ACCOCANCHA	1,285,129.34	1,285,129.34	1,167,429.60	117,699.74	42	1,167,429.60	1,134,605.26	117,699.74	1,809.37	34,633.71	0.00	1,252,305.00	42	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO

**Nota:** La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica